



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 306/21

Sucre, 22 de septiembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 20 de septiembre de 2021, la Lic. Angélica Pacosillo Villcacuti, RESPONSABLE REGIONAL SUCRE DE LOTERIA NACIONAL DE B Y S (LONABOL), solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público, sito en: PLAZUELA SAN FRANCISCO, de 2 x 2 metros, para la venta de BILLETES DE LOTERIA para el SORTEO NACIONAL "TU ESPERANZA FLORECE EN PRIMAVERA", festejando el mes de la primavera, el Amor, la Juventud y los Estudiantes, a partir del lunes 20 al jueves 30 de septiembre de 2021, de Hrs. 09:00 a 18:00.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 22 de septiembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público de 2 x 2, sito en PLAZUELA SAN FRANCISCO, con destino a la venta de BILLETES DE LOTERIA para el SORTEO NACIONAL "TU ESPERANZA FLORECE EN PRIMAVERA", festejando el mes de la Primavera, el Amor, la Juventud y los Estudiantes, del 22 al 30 de septiembre de 2021, de Hrs. 09:00 a 18:00; siendo su misión de realizar acciones sociales benéficas para mejorar la calidad de vida de los sectores más vulnerables del país.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el uso de un espacio público de 2 x 2 metros, sito en la PLAZUELA SAN FRANCISCO en favor de la Lic. Angélica Pacosillo Villcacuti, RESPONSABLE REGIONAL SUCRE DE LOTERIA NACIONAL DE B Y S, con la finalidad de realizar la venta de BILLETES DE LOTERIA para el SORTEO NACIONAL "TU ESPERANZA FLORECE EN PRIMAVERA", festejando el mes de la Primavera, el Amor, la Juventud y los Estudiantes, del 22 al 30 de septiembre de 2021, de Hrs. 09:00 a 18:00; siendo su misión de realizar acciones sociales benéficas para mejorar la calidad de vida de los sectores más vulnerables del país; para el efecto la Responsable debe tomar las

S.O.: 102/21.
R.A.M. 306/21
CM-1811.
Fs. 2





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

previsiones y cumplir con los protocolos de bioseguridad.

Art. 2º.- La organizadora de la referida actividad, debe coordinar con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 102/21.
R.A.M. 306/21
CM-1811.
Fs. 2